

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

Bases Regulatoras: Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18/11/2016), modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 231, de 1/12/2017) y Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de fecha 5/11/2015).

Convocatoria 2018: Orden de 11 de diciembre de 2017 (BOJA n.º 237, de fecha 13/12/2017) y extracto de la referida Orden (BOJA n.º 237, de fecha 13/12/2017), modificada por Orden de 29 de enero de 2018 (BOJA n.º 22, de fecha 31/01/2018) por el que se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes.

Línea de ayuda: Inversiones que mejoren las infraestructuras en puertos pesqueros (operación 1.4.9)

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016, (BOJA n.º 222, de 18/11/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La medida destinada a “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, esta contenida en el artículo 43.1 y 43.3 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. En la Orden de 11 de diciembre de 2017, (BOJA n.º 237, de 13/12/2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de enero de 2018. Este Extracto fue publicado el 13/12/2017 por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 14/12/2017 y terminaba el 31/01/2018. Este último plazo fue ampliado mediante Orden de 29 de enero de 2018, (BOJA n.º 22, de 31/01/2018) hasta el 22 de febrero de 2018.

Código:640xu822PFIRMAHby98Ruwhcb1IKAZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	640xu822PFIRMAHby98Ruwhcb1IKAZ	PÁGINA	1/6

Tercero. Según se recoge en el punto Primero de la señalada Orden de convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2018 (Orden de 11 de diciembre de 2017), el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria, para la línea de “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, asciende a un total de 11.457.515 € dirigido a Entidades públicas (9.584.803 € de la anualidad 2018 y 1.872.712 € de 2019).

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada línea de ayuda de la Orden de 14 de noviembre de 2016, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la provincia donde se lleven a cabo los proyectos o actividades de la subvención, han realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, las Delegaciones Territoriales han emitido los correspondientes “Certificados”, que han sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación previa de las solicitudes y evacuación del “Informe de Evaluación Provisional”, por parte de los gestores de los Servicios Centrales, para su presentación a la Comisión de Valoración.

Quinto. Una vez realizada la evaluación previa, la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de febrero de 2018, con fecha el 16 de abril de 2018, se reúne esta emitiendo el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones que figuran en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Comisión de Valoración,

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. La denegación de las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, relacionadas en el Anexo II que se adjunta, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

Código:640xu822PFIRMAHby98Ruwhcb1IKAZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	640xu822PFIRMAHby98Ruwhcb1IKAZ	PÁGINA	2/6

Tercero. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 11 de diciembre de 2017 por la que se convocan las ayudas para 2018 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las entidades interesadas puedan:

1. **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. **Reformular** la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
3. **Aceptar la subvención propuesta.**

(Sin perjuicio de lo previsto en el art.17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen sus desistimiento.

2º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.)

4. **Desistir** de la solicitud.

Las entidades beneficiarias provisionales, así como todas aquellas, que aún proponiéndose la denegación de la subvención aleguen a los motivos de denegación, deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado, lo siguiente :

- a) La documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la cual deberá ser justificativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, entre ella, la documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecido en el punto 12.a) de dicho Cuadro resumen.
- b) Informe técnico, pericial o dictamen que acredite por medio de un organismo, entidad, o técnico solvente e independiente, y de forma pormenorizada, que las inversiones a ejecutar contribuyen a conseguir todos o algunos de los objetivos indicados en el artículo 43.1 y 3, del Reglamento FEMP y en el punto 5,c).1º del correspondiente Cuadro resumen.

Código:640xu822PFIRMAHby98Ruwhcb1IKAZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	640xu822PFIRMAHby98Ruwhcb1IKAZ	PÁGINA	3/6

Conforme a lo estipulado en el artículo 17.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas. Teniendo en cuenta el volumen de esta documentación se recomienda su presentación en formato digital.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey

Código:64oxu822PFIRMAHby98Ruwhcb1IKAZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	64oxu822PFIRMAHby98Ruwhcb1IKAZ	PÁGINA	4/6

Anexo I: Relación de Entidades Beneficiarias Provisionales

Orden	Nº Expediente	NIF/CIF	Nombre/Razón Social	Título del Proyecto	CRITERIOS GENERALES				PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS				Importe Inversión	% Ayuda	Importe Ayuda
					12.a.a	12.a.b	12.a.c	12.a.1.a	12.a.1.b	12.a.1.c	Baremación (*)				
1	149AND00012	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Módulo de aseo para el personal del sector pesquero en puerto de Mazagón	1	1	1	4	4	4	12	58.600,00	100%	58.600,00	
2	149AND00013	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Sistema de control de acceso y vigilancia en el muelle pesquero del puerto de Mazagón	1	1	1	4	4	4	12	55.000,00	100%	55.000,00	
3	149AND00030	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Mejora tecnológica en el sistema de subasta en primera venta de la lonja de Garrucha	1	1	1	4	4	4	12	100.000,00	100%	100.000,00	
4	149AND00022	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Centro de depuración de moluscos adscrito a la lonja de Bonanza.	1	1	1	4	4	4	12	357.032,32	100%	357.032,32	
5	149AND00021	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Pantales flotantes para las embarcaciones pesqueras en el puerto de Conil.	1	1	1	4	4	4	12	983.953,77	100%	983.953,77	
6	149AND00014	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Mejoras de seguridad de escalas, iluminación y sistema de defensas en el muelle de la Lonja de Isla Cristina	1	1	1	4	4	4	12	277.521,59	100%	277.521,59	
7	149AND00032	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Proyecto para la modernización de la instalación frigorífica para la fábrica de hielo de Marbella.	1	1	1	4	4	4	12	663.309,37	100%	663.309,37	
8	149AND00017	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Modernización de instalación frigorífica para la fábrica de hielo de Chipiona	1	1	1	4	4	4	12	47.255,36	100%	47.255,36	
9	149AND00028	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Implementación de medidas para la comercialización de la pesca.	1	1	1	4	4	4	12	231.635,57	100%	231.635,57	
10	149AND00029	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Tinglados de sombra para redes en el puerto pesquero de Barbate.	1	1	1	4	4	4	12	75.000,00	100%	75.000,00	
11	149AND00009	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Dotación de escalas. Puertos: Conil, Barbate, Carboneras y Punta Umbra	1	1	1	4	4	4	12	127.360,20	100%	127.360,20	
12	149AND00010	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Mejora de la seguridad, control y condiciones de trabajo en recinto anexo a Lonja Caleta de Vélez	1	1	1	4	4	4	12	344.391,01	100%	344.391,01	
13	149AND00018	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Nuevas mejoras para la descarga y exposición del pescado para su subasta en la lonja de Barbate	1	1	1	4	4	4	12	48.170,00	100%	48.170,00	
14	149AND00019	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Mejora de las condiciones de trabajo y seguridad del dique exerto del puerto de Bonanza.	1	1	1	4	4	4	12	274.124,10	100%	274.124,10	
15	149AND00031	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Implementación de medidas para la comercialización de la pesca en Fuengirola.	1	1	1	4	4	4	12	960.159,52	100%	960.159,52	
16	149AND00015	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Línea de atraque flotante para embarcaciones pesqueras menores de Punta Umbra	1	1	1	4	4	4	12	597.829,47	100%	597.829,47	
17	149AND00020	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Mejora de las condiciones de trabajo de la explanada de la lonja de Barbate	1	1	1	4	4	4	12	531.417,86	100%	531.417,86	
18	149AND00026	Q9155023F	AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Mejora de eficiencia en el funcionamiento de los silos de la fábrica de hielo de Barbate.	1	1	1	4	4	4	12	543.726,90	100%	543.726,90	
19	149AND00033	Q2167001C	AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	Nuevo punto de recogida de residuos MARPOL en el muelle de levante del puerto de Huelva.	1	1	1	3	3	4	10	58.950,00	100%	58.950,00	
												6.335.437,04		6.335.437,04	

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación , sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 1.2.b) del correspondiente Cuadro Resumen

Código:640xu822PFIRMAHby98Ruwcb1IKAZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

17/04/2018

ID. FIRMA

640xu822PFIRMAHby98Ruwcb1IKAZ

PÁGINA

5/6

Anexo II: Relación de Solicitudes Denegadas

Expediente FEMP	NIF	Nombre	Título del Proyecto	Motivo
149AND00011	Q1800650B	AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL	Actuaciones en infraestructuras del puerto de Motril para mejorar su eficiencia, competitividad y seguridad	No alcanza la puntuación mínima (0 puntos en los criterios específicos), (apartado 1.2.a del Cuadro Resumen de 0.14/11/2016)
149AND00023	Q1167004I	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ	Mejora de la información de la trazabilidad de las capturas vendidas en la bodega de Cádiz	Tiene deudas con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social (artículo 3.3 de O. 5/10/2015)
149AND00024	Q1167004I	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ	Adecuación de las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las instalaciones pesqueras del puerto de Santa M ^a	Tiene deudas con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social (artículo 3.3 de O. 5/10/2015)
149AND00025	Q1167004I	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ	Adecuación de las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las instalaciones pesqueras del puerto de Cádiz	Tiene deudas con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social (artículo 3.3 de O. 5/10/2015)

Código:640xu822PFIRMAHby98Ruwcb1IKAZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/04/2018
ID. FIRMA	640xu822PFIRMAHby98Ruwcb1IKAZ	PÁGINA	6/6

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 23 de abril de 2018, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución, de 17 de abril de 2018, de la Presidencia de la Comisión de Valoración de la línea de ayuda FEMP. “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, de la convocatoria 2018.

Esta publicación se realiza conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2017, (modificada por Orden de 29 de enero de 2018), por la que se convocan para el año 2018, las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, (modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017), por la que se establecen se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA

Catalina Ruiz Perea

Código:64oxu748PFIRMAuZs3C9hy/9+gDSmE.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	64oxu748PFIRMAuZs3C9hy/9+gDSmE	PÁGINA	1/1